

En relación al recurso contencioso administrativo contra el Reglamento de Participación ciudadana, aprobado por el Pleno del Consell Municipal del Ayuntamiento de Barcelona

Barcelona, 10 de enero 2018.-

Cámara de Concesionarios y empresas vinculadas al Sector Público en el ámbito de las Infraestructuras, los Equipamientos y Servicios Públicos

La Cámara de Concesionarios de Infraestructuras, Equipamientos y Servicios Públicos (CCIES) ha interpuesto con fecha 20 de diciembre un recurso contencioso administrativo contra el Reglamento de Participación ciudadana, aprobado por el Pleno del Consell Municipal del Ayuntamiento de Barcelona el 6 de octubre de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

El recurso contencioso administrativo no es una impugnación ***general*** del Reglamento de Participación Ciudadana, mecanismo de democracia directa que está perfectamente regulado en la Comunidad Europea y en España, sino **únicamente** a los artículos 42, 69 a 102, 114 y 115 del referido Reglamento.

comunicacion@ccies.org
www.ccies.org

La Cámara considera que los artículos mencionados son contrarios a la Ley de Bases de Régimen Local así como a la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, entre otras normas de rango superior.

Las consultas a través de las cuales se pretende que la ciudadanía se exprese sobre materias de competencia municipal con incidencia en los recursos públicos no ofrecen la información necesaria, imprescindible y objetiva para que el ciudadano pueda formularse un juicio responsable sobre las consecuencias jurídico administrativas de lo que se le pregunta.

No se puede convertir al ciudadano en co-responsable involuntario de las consecuencias negativas de su opinión tomada en base a una información parcial y sesgada, que es competencia de otros órganos administrativos, como son los servicios jurídicos, económicos, técnicos y, en última instancia, del pleno municipal, representante legal y democrático de todos los ciudadanos y único órgano garante y competente en el control de la administración municipal.

Todo ello conlleva una grave inseguridad jurídica de los contratos vigentes de toda índole, entre los ámbitos público-privado con el Ayuntamiento de Barcelona, que son de obligado cumplimiento, elemento esencial de la relación jurídica, con el consiguiente desprestigio institucional y de ciudad a nivel nacional e internacional que puede repercutir en ésta, y posteriores legislaturas. Cabe destacar también los importantes e insostenibles perjuicios económicos que pueden derivar en la institución, en la ciudad y en último término, en el ciudadano.

Para más información:

Comunicación Corporativa

T. 93 467 63 70

comunicacion@ccies.org

www.ccies.org